



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de noviembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.470/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.128/2020 de 17 de junio de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 34/2020, denominada "**Reparación Jardín Infantil Carita de Sol**", ID 3447-49-LP20; Decreto Alcaldicio N° 3.262/2020 de 20 de octubre de 2020, que adjudica a **Danilo Gonzalo González Friz.**, Propuesta Pública N° 34/2020, denominada "**Reparación Jardín Infantil Carita de Sol**", ID 3447-49-LP20; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Danilo Gonzalo González Friz.**" con fecha 28 de octubre de 2020.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 34/2020, denominada "**Reparación Jardín Infantil Carita de Sol**", ID 3447-49-LP20, suscrito el 28 de octubre de 2020, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en _____ y, "**Danilo Gonzalo González Friz**" domiciliado en _____, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un Valor Total de **\$54.297.468 (Cincuenta y cuatro millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos)** Impuestos Incluidos y con un plazo de ejecución de las obras de **80 (Ochenta) días corridos**.
- 2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno** -Art. 82° de las Bases Administrativas- a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.
- 3.- Páguese a **Danilo Gonzalo González Friz**, la suma **\$54.297.468 (Cincuenta y cuatro millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos)** Impuestos Incluidos, mediante estados de pago por avance, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato; y del Art. 90° y 91° de las Bases Administrativas.
- 4.- Desígnese Inspector Fiscal de la Obra "**Reparación Jardín Infantil Carita de Sol**", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **Gabriel Belmar Saavedra**, RUT 16.797.239-k, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

5.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° 215-31-02-004-102 (Reparación Jardín Infantil Carita de Sol).

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IWD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

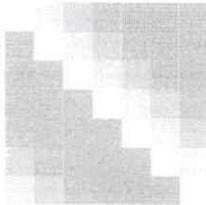
Obras Municipales

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural